



*Concejo Deliberante de Estación General Paz*  
DEPARTAMENTO COLÓN - PROVINCIA DE CÓRDOBA

Estación General Paz, 13 de abril de 2015.

**ORDENANZA N°88/15**

**Y VISTOS:** La Resolución Comunal N° 545/11, emanada de la Comisión Comunal de Estación General Paz, dictada con fecha 10 de mayo de 2.011.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Resolución Comunal N° 545/11, del 10 de mayo de 2.011, dada por la entonces Comisión Comunal de Estación General Paz, ha aprobado, decidido y manifestado la voluntad administrativa de otorgar el derecho real de servidumbre de paso de gasoducto y de ocupación por instalaciones en su superficie a favor de DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A. por el término de Licencia de Distribución.-

Que tal voluntad administrativa fue manifestada por los representantes del pueblo en función en ese momento, cuando por entonces Estación General Paz, estaba organizado administrativa, política y orgánicamente como Comuna.-

Que posteriormente, por Ley Provincial N° 9975 sancionada el 5 de julio de 2.011, se reconoce a la Comuna de Estación General Paz como Municipio, cuyo radio municipal fue aprobado por Ley N° 9903.-

Que las autoridades municipales asumieron sus cargos el día 10 de diciembre de 2.011.-

Que en vista de todo ello, y a los efectos de avanzar en el proyecto de distribución de gas natural, que es de elevada importancia para nuestro pueblo, se requiere en esta oportunidad ratificar el Contenido de la Resolución Comunal N° 545/11, y en consecuencia la decisión tomada mediante la misma y dar autorización al Sr. Intendente Municipal a los efectos de que éste suscriba escritura pública, en nombre y representación de la Municipalidad de Estación General Paz, correspondiente para la constitución e inscripción del derecho real de servidumbre de paso de gasoducto y

DE GAS DEL CENTRO S.A., por el término de la Licencia de Distribución de la cual resultan titulares conforme Decreto PEN 2454/92 y sus prórrogas.-

Que de conformidad lo establece la Ley Orgánica Municipal N° 8102 en su artículo 30 inc. 3, es atribución del Concejo Deliberante establecer servidumbres, atento ser éste un acto de disposición.-

Que ha tenido su correspondiente tratamiento en sesión ordinaria del día de la fecha el que resulta aprobado por unanimidad.-

**POR ELLO**  
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**DE LA LOCALIDAD DE ESTACIÓN GENERAL PAZ**  
**SANCIONA CON FUERZA DE**  
**ORDENANZA:**

**Artículo 1º: RATIFÍQUESE** en todos y cada uno de sus términos la Resolución Comunal N° 545/11, dictado por la entonces Comisión Comunal de Estación General Paz, con fecha 10 de mayo de 2.011, la que forma parte de la presente ordenanza en Anexo 1.-

**Artículo 2º: AUTORÍZASE** al Sr. Intendente Municipal a suscribir todas y cada una de la documentación que se requiere para constituir y registrar el derecho real de servidumbre de paso de gasoducto y de ocupación por instalaciones en su superficie a favor de DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A., por el término de la Licencia de Distribución de la cual resultan titulares conforme Decreto PEN 2454/92 y sus prórrogas, sobre una fracción de terreno ubicado en Estación General Paz, Pedanía Constitución, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, que se designa como: LOTE 15 en el plano de Mensura y Subdivisión que mide 15mtrs. De frente por 10,25mtrs. De fondo y que linda al NORTE con la parcela 11 de Oreste José Belli, al OESTE y al SUR con la parcela 16 de la Comuna de Estación General Paz y al ESTE con Calle Santa Fe. El que tiene una superficie de 153,75mtrs<sup>2</sup>, Nomenclatura Catastral: Dep.: 13, Pueblo: 21, Circ.: 01, Sec.: 2, Mz.: 08, Parc.: 15, Número de Cuenta: 13-03-0735721/7.-



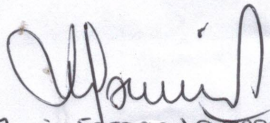
*Municipalidad de*  
**Estación General Paz**  
DEPARTAMENTO COLÓN - PROVINCIA DE CÓRDOBA

Nomenclatura Catastral: Dep.: 13, Pueblo: 21, Circ.: 01, Sec.: 2, Mz.: 08, Parc.: 15,  
Número de Cuenta: 13-03-0735721/7.-

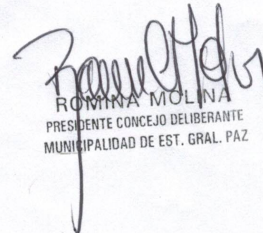
**Artículo 3°:** LOS derechos que se otorgarán a la Empresa DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A., lo serán con el único y exclusivo fin de INSTALAR en dicha parcela el emplazamiento de la Estación Reguladora de Gas Natural.-

**Artículo 4°:** Comuníquese, publíquese, dése al registro y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE ESTACIÓN GENERAL PAZ EL DIA TRECE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.-

  
María Fernanda Benso  
Secretaria  
Concejo Deliberante



  
ROMINA MOLINA  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE EST. GRAL. PAZ